SUPLEMENTO AL NUM. 1239

DEL DIARIO DE LA TARDE

¡VIVA LA FEDERACION!

EL MINISTRO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia. y 6 de la Confederacion Argentina.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El que suscribe remite adjuntos al Exmo. Señor Gobernador los partes que ha recibido del Colector General, en que avisa los individuos de su dependencia que no pueden asistir á los funerales que deben tener lugar el 2 y 3 del corriente, por las razones que en ellos se espresan: como asimismo, la razon de los empleados del Resguardo que podrán acompañar en ese acto al Exmo. Gobierno.

Dios guarde à V. E. muchos años.

José María Rojas.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

EL TESORERO RECEPTOR GENERAL.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1835.
Año 26 de la LIBERTAD, 20 *de la* INDEPENDENCIA *y 6 de la* CONFEDERACION ARGENTINA.

Participa que por enfermedad no podrá asistir, ni tampoco el contador de moneda á los funerales que deben hacerse el 2 y el 3.

Señor Ministro.

Atacado de un fuerte constipado, hace muchos dias que habria hecho cama, si el Contador de moneda no se hallase absolutamente imposibilitado, de un mes á esta parte, de salir de su casa, razon por la que solo el deber público me obliga á descuidar una enfermedad, que en mí ha degenerado ya otra vez en dolor de costado, y mi facultativo me tiene prescripto, que el primer dia de fiesta tome precisamente una medicina.—Todo lo que hago presente al señor Ministro en cumplimiento del nuevo reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

B. Escalada.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

COLECTURIA GENERAL.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda.

Con arreglo al artículo 9 del Superior Decreto de 29 de Julio del corriente año, se adjunta al Sr. Ministro una relacion de los Gefes y Empleados de esta Receptoria General que no pueden asistir á los funerales que deben celebrarse en el dia de mañana y el siguiente en la Santa Iglesia Catedral.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Por indisposicion del Colector General.

DOMINGO ROBREDO.

—

Relacion de los Gefes y empleados de la Colecturia General que no pueden asistir á los funerales públicos que deben celebrarse el dia de mañana y el siguiente en la Santa Iglesia Catedral.

A SABER—

El Colector General D. Manuel J. de Lavalle, por enfermo hace mas de dos meses.
El Tesorero D. Bernabé Escalada y
El Contador de moneda D. Manuel V. Lavalle, por enfermos segun la adjunta comunicacion del Tesorero.
El primer Vista D. Pedro Bernal, por enfermo.

Oficial Mayor de Contaduría.

D. Simon Passo, por enfermo hace 3 á 4 años.
D. Eusebio Medrano, empleado en el espendio de Papel Sellado, por enfermo.
El segundo Alcaide D. Juan Pauleti Montaña, por enfermo.

Oficiales de Contaduría.

D. Cipriano Ballestero, por falta de trage decente
D. Apolinario Ruiz, por id.
D. Ramon J. Muñoz, por id.
D. Felipe Costa, por id.

Buenos Aires, Agosto 1. de 1835.
Por indisposicion del Sr. Colector General.

DOMINGO ROBREDO.

—

Relacion de los individuos del Cuerpo del Resguardo que deberán asistir con el General que firma encargado del mando de él, al acompañamiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia en los dias 2 y 3 del entrante Agosto.

D. Cipriano Peña
Juan M. de la Peña
Cipriano Perelló
Juan M. Larrazabal
Jorge Ramos
Mateo Morales
Bernardo Gonzalez
Manuel Peña
Martin Quintana
Angel Sagasta
Rafael Machado
Calisto Larravide
Pedro Cabrera
Juan Vicente Alcina
Cosme Pader
Gregorio Zufriategui
Lorenzo Lomez
José M. Espinola

Buenos Aires, Julio 31 de 1835.

MANCILLA.

NOTA.—Los demas empleados del Resguardo no pueden asistir en razon de no poderse desamparar los puntos precisos del servicio.

Robredo.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

EL MINISTRO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Expone los motivos que tiene para no poder acompañar á S. E. à los funerales de los dias 2 y 3 del mes entrante y pide se haga la declaracion que solicitan los empleados públicos de su Departamento.

Al Exmo. Sr. Gobernador.

Suplico á V. E. quiera dispensarme la asistencia á los funerales de los dias 2 y 3, del mes entrante, decretados como un recuerdo debido á la memoria de los Ilustres Martires de la Federacion y cuyo honor me es sensible no poder obtener, pues en la estacion presente el desabrigo haría un mal positivo á mi salud quebrantada.

Incluyo al mismo tiempo á V. E. la esposicion que hacen los Gefes de la Contaduría y Tesorería, pidiendo lo mismo que los de la Colecturía, se declare ántes de costear el trage de etiqueta cual es el modelo que han de seguir, porque están algunos en la duda, de si han de adoptar el que tenian en tiempo del Gobierno Peninsular, aunque costoso, ó el que traen los demas empleados de la lista civil: sobre lo cual V. E. se dignará resolver.

Dios guarde a V. E. muchos años.

José Maria Rojas.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

LOS GEFES DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL.

Buenos Aires, Julio 31 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Espresan el motivo por que no pueden asistir de trage de etiqueta en las próximas funciones funerales, y solicitan una declaracion sobre el que deben usar en lo sucesivo.

Al Sr. Ministro Secretario de Hacienda.

Los Gefes que subscriben tienen el honor de dirigirse al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente, que por la premura del tiempo no les es posible asistir en las próximas funciones funerales sino en el trage usual, con que lo han verificado hasta aquí, quedando mui dispuestos á presentarse en lo sucesivo, como lo ordena el Superior decreto de 29 del corriente; prévia la declaracion que solicitan al mismo tiempo (pues no la hai) del trage de etiqueta, con que deben concurrir en tales actos para en adelante.

Los Gefes que subscriben esperan que el señor Ministro se dignará poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador esta manifestacion, para lo que crea justo resolver.

Dios guarde al Sr. Ministro de Hacienda muchos años.

Juan Urquiza.
Felipe de Ezcurra.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

LOS GEFES DE LA COLECTURIA GENERAL.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Manifiestan la imposibilidad de asistir de etiqueta en los dias 2 y 3, y proponen el uso de uniforme.

Sr. Ministro de Hacienda.

Los Gefes que subscriben tienen el honor de hacer presente al Sr. Ministro que por la premura del tiempo, no pueden asistir al acompañamiento de S. E. el Sr. Gobernador en los dias 2 y 3 del presente, sino en el trage usual en que lo han verificado hasta aquí, con solo la diferencia del sombrero, quedando prontos á hacerlo en lo sucesivo como lo ordena el Superior decreto de 29 de Julio último. Y respecto á que el trage de etiqueta de los gefes y empleados de las oficinas ha sido ántes muy costoso, se permiten suplicar al Sr. Ministro se sirva autorizarlos para proponerle un diseño que consulte la situacion de los empleados con la circunspeccion y dignidad que requieren tales actos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Por indisposicion del Colector General.

DOMINGO ROBREDO.
B. ESCALADA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres 1.º de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Idependencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. José Maria Rojas Ministro de Hacienda.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para manifestar al Sr. Ministro de Hacienda, que impuesto S. E. por su nota del dia de ayer de los motivos que tiene para no asistir á los funerales de los dias 2 y 3 decretados en honor de las ilustres victimas de la Federacion, ha ordenado al infraescrito le conteste: que considera justas las razones que aduce para no asistir á ellos.

E impuesto igualmente S. E. de las exposiciones que con la espresada nota le dirige el Sr. Ministro de hacienda, de los gefes de la Contaduria y Tesoreria General, y de la Colecturia General, haciendo presente los primeros que por la premura del tiempo no les es posible asistir en los dias que se celebran los funerales sino en el trage con que han concurrido hasta aquí, y que en adelante continuarán asistiendo en el trage y sombrero de etiqueta que previene el decreto de 29 del mes anterior, previa la declaracion de cual sea el trage de etiqueta; y pidiendo los segundos q' por la misma premura se les permita asistir con el trage usual, con sola la diferencia del sombrero, y que para lo succesivo se les autorice para pasar en propuesta un diseño de uníforme que consulte la escasa situacion de sus fortunas; ha ordenado al infraescrito conteste al Sr. Ministro de Hacienda: que por esta vez les permite el Gobierno, atendida la premura del tiempo, que unos y otros Gefes puedan concurrir en trage negro con media de seda y zapato, aún cuando sea con pantalon largo, y frak de uso comun, pero indispensablemente con sombrero armado; y que en adelante los dichos Gefes concurran á las funciones que subsigan en el trage y sombreros de etiqueta, que es entendido, calzon corto negro, con media de seda, zapato y casaca derecha, con espadin y sombrero elástico, interin esté en vigencia el trage de etiqueta.

Todo lo cual por disposicion de S. E. manifiesta el infrascripto al Sr. Ministra de Hacienda á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
[El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno,]

Agustin Garrigós.

—

VIVA LA FEDERACION!

EL GEFE DE POLICÍA.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Hace presente las dificultades que se le han presentado para no poder asistir el dia de mañana 2 y el 3 del corriente al acompañamiento del Superior Gobierno vestido de rigurosa etiqueta como está ordenado por decreto Superior.

El infrascripto se vé en la necesidad de poner en conocimiento del Sr. Oficial Mayor á quien se dirige, para que se sirva trasmitirlo al del Superior Gobierno, que la premura de tiempo y sus atenciones no le han permitido el poderse proporcionar la casaca derecha del trage de etiqueta para asistir el dia de mañana 2 y el 3 del corriente al acompañamiento de S. E. vestido de rigurosa etiqueta, como está ordenado; mas que, si le fuere dispensado, por esta vez, lo hará de trage negro y sombrero armado.

Dios guarde al señor Oficial Mayor muchos años.

Bernardo Victorica.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires Agosto 1 do 1835,
Año 26 de la Libertad 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina

Al Gefe interino del Departamento de Policia.

Elevada al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia la nota que en esta fecha dirige al infrascripto el Gefe interino de Policia, manifestando que por la premura del tiempo no le es posible asistir, en los dias 2 y 3 del corriente á las exequias que se celebran en honor de las Ilustres victimas de la Federacion, con vestido de rigorasa etiqueta, segun está ordenado, ha dispuesto S. E. se conteste al precitado Gefe que por esta vez queda dispensado de concurrir con casaca derecha del trage de etiqueta; pero sí en el deber de llevar sombrero de elastico, debiendo en lo sucesivo asistir con el trage y sombrero ordenado en Decreto de 29 del mes anterior.

Lo que por disposicion de S. E. comunica el infrascripto al Gefe interino de Policia para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde al Gefe interino muchos años.
El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Agustin Garrigós.

—

! VIVA LA FEDERACION!

El Defensor General de Pobres y Menores.

Buenos Aires, Julio 30 de 1835.
Año 26 de la Libertad. 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

En atencion á la larga y penosa enfermedad de que acaba de salir, y demas razones que aduce, pide respetuosamente venia para poder asistir con sombrero de etiqueta pero con traje llano á los funerales que establece el Superior Decreto publicado hoy.

Al Sr. Oficial Mayor de Gobierno D. Agustin Garrigós encargado del despacho de dicho Ministerio.

El Defensor General de Pobres y Menores, tiene el honor de dirigirse al Sr. D. Agustin Garrigós encargado del despacho para espresarle, que muy recientemente mejorado de su penosa enfermedad que le impide el menor desabrigo, cree impetrar de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, la correspondiente venia (atendida la direccion de su médico) para poder asistir con trage llano pero con sombrero de etiqueta á las exequias del benemérito General D. Juan Facundo Quiroga y demas víctimas federales, segun el Superior Decreto de hoy dia y en atencion asimismo, á que tan luego como concluyó sus exigentes deberes públicos, acudió á la preparacion del trage de etiqueta que nadie puede garantirle de ser fijamente concluido para el dia señalado.

Pero como aún en este caso no permite su reciente curacion el desabrigo tan precaucionado por el médico que le asiste, se aventura á esperar, que sobre estos fundamentos, querrá S. E. acordarle esta reverente pero necesaria súplica, sin la cual solo podria asistir á tan piadoso objeto, como un ciudadano particular.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Miguel de Riglos.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1835,
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Defensor General de Pobres y Menores.

Instruido el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia por la nota de esta fecha que ha dirigido el Defensor General al infraescrito, de que solo le es posible asistir á las exequias que deben celebrarse en los dias 2 y 3 del corriente, con sombrero de etiqueta, pero sin casaca, sería porque la premura del tiempo no le ha permitido provéerse de ella, ha ordenado al infraescrito le conteste: que por esta vez

puede asistir segun lo indica en su precitada nota; pero que en adelante deberá verificarlo con arreglo al Decreto de 29 del mes anterior.

Por disposicion de S. E. lo comunica el infraescrito al Defensor General para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. muchos años.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)
Agustin Garrigós.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Tribunal de Justicia.

Buenos Ayres 1 de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

Adjunta dos notas en que avisan el Sr. Camarista Dr. D. Pedro Medrano y el Juez de primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda no poder asistir á los funerales, que se espresan

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El infraescripto tiene el honor de adjuntar al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno los avisos que han pasado el Sr. Camarista Dr. D. Pedro Medrano, y el Juez de primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, de no poder asistir á los funerales que han de hacerse en los dias 2 y 3 del corriente por las razones que manifiestan, para que se sirva elevarlas al superior conocimiento de S. E.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Miguel de Villegas.

Contéstese que consideradas por el Gobierno justas las razones en que se fundan para esta escepcion, se les exime por esta vez de su asistencia en los próximos funerales que deben celebrarse.

—

VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires Agosto 1 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Debiendo V. S. en cumplimiento del reciente decreto del Superior Gobierno dár razon al mismo de los Ministros del Tribunal que no hayan de asistir á la solemne asistencia, que se ha ordenado y debe verificarse en el dia próximo, me apresuro á manifestar al señor Presidente, que un retoque de nervios de que padezco, ha mas de cinco años, y que es general à toda mi familia, me tiene en imposibilidad de concurrir á la indicada funcion y participar del honor de asociarme á los demas Ministros del Tribunal á que pertenezco, porque no me permite arrodillarme, y uniformar mis maneras al órden forzoso de semejantes asistencias. En esta virtud, lo aviso al señor Presidente en cumplimiento de mi deber, para que surta los efectos correspondientes segun las prevenciones del Supremo Gobierno indicadas.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

Pedro Medrano.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

BERNARDO PEREDA.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

Espone el motivo que le impide asistir á los funerales que espresa.

Al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Juez que subscribe hace presente á V. S. que no puede asistir á los funerales del Sr. General D. Juan Facundo Quiroga, y demas, que mañana y pasado han de hacerse en la Santa Iglesia Catedral, por cuanto su actual enfermedad no le permite aun desabrigarse, como es preciso, para presentarse de corto, lo que con tiempo avisa á efectos convenientes.

Dios guarde muchos años al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

BERNARDO PEREDA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la CONFEDERACION ARGENTINA.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Puesta en conocimiento de S. E. la nota fecha de hoy del Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara de Justicia en que acompaña los avisos pasados por el Camarista Dr. D. Pedro Medrano y Juez de Primera Instancia Dr. Don Bernardo Pereda, de no poder asistir á los funerales que han de hacerse en los dias 2 y 3 del corriente; y consideradas por S. E. las razones en que se fundan para esta excepcion; ha tenido á bien eximirles por esta vez de su asistoncia.

Lo que el infrascripto comunica al Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara de Justicia á los fines consiguientes.

Dios guarde al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia muchos años.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)
Agustin Garrigos.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, 31 de Julio de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Departamento Topografico.

Expone los motivos que le impiden asistir á las exequias fúnebres del 2 y 3 del próximo Agosto, y pide que en consideracion á ellos se le dispense por esta vez.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Con motivo de prestar mis servicios al Estado en un departamento civil desde muchos años, y por las economias á que he estado siempre sujeto; me he desentendido succesivamente de la conservacion ó adquisicion del uniforme y demas prendas correspondientes á mi clase militar. Mas debiendo observarse el reciente superior decreto de ceremonial para las funciones clásicas; me es indispensable representar con el debido respeto, que no podré concurrir en las próximas del 2 y 3 de Agosto, por cuanto aun haciendo un sacrificio pecuniario, no hay absolutamente tiempo para el presto de un uniforme correspondiente. Caresco igualmente de un trage negro de etiqueta, cual se prescribe para los funcionarios civiles; y me permito observar (solo con el fin de justificar lo que al presente espongo) que aun no he sido satisfecho de mi haber correspondiente á seis meses atrazados, siendo este sueldo el único arbitrio de mi escaso y muy economico modo de vivir.

Cumpliendo pues con el artículo 9 del citado superior decreto, hago presente á V. S. los motivos que me imposibilitan de asistir en las dos próximas concurrencias; suplicando desde luego á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia tenga la bondad de dispensarme por esta vez, aceptando la protesta de mi sincera obediencia á sus superiores mandatos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Arenales.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Agosto 1 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Presidente del Departamento Topografico.

Impuesto el Gobierno de las razones que espresa en su nota de ayer el Presidente del Departamento Topografico, para escusarse de asistir en las próximas concurrencias del 2 y 3 del presente mes; ha tenido á bien con esta fecha esceptuarle por esta única sola vez de su asistencia, debiendo en lo sucesivo concurrir con arreglo á lo prevenido en decreto de 29 del ppdo., y que respecto de sus haberes vencidos en la fecha se ordena se le ajuste, y pague de remate como se ha hecho ya respecto de la lista civil.

Lo que se comunica al Presidente del Departamento Topografico á los fines consiguientes.

Dios guarde al Presidente muchos años.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
Agustin Garrigos.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Tribunal de Medicina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Pide se les permita á los Vocales del Tribunal de Medicina, asistir á las funciones públicas de iglesia y demas, con pantalon y botas como lo han hecho hasta aqui.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

El que suscribe tiene el honor de esponer al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, las justas razones que ha tenido el Tribunal de Medicina, para presentarse á las funciones de iglesia y demas, sin guardar la etiqueta ordenada en su trage. Los tres Vocales del Tribunal obligados por su Ministerio profesional, á andar siempre á caballo; hace mas de 30 años que han formado el hábito de andar constantemente de pantalon y botas. Hai mas, entre los tres Vocales, por sus respectivas edades forman la suma de 200 años; y es mui obvio conocer, que no pueden sin comprometer su salud, y tal vez su vida achacosa, variar una habitud que hoi es naturaleza.

El que suscribe espera que el Sr. Oficial Mayor á quien se dirije, por la premura del tiempo, eleve hoi si es posible, á S. E. el Sr. Gobernador las espuestas razones con el objeto de recabar de la Suprema Autoridad la dispensa que solicitan, para presentarse en la próxima funcion y demas del modo que lo han hecho hasta aquí.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Justo García Valdez.

Buenos Aires, Agosto 1. de 1835.

En consideracion á los motivos que se espresan, manifiéstese en contestacion que el Gobierno aprueba se presente por esta vez en el trage que se indica.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argenina.

Al Presidente del Tribunal de Medicina.

Puesta en conocimiento de S. E. la nota del Tribunal de Medicina fecha de ayer en que pide se permita á los vocales del Tribunal asistir á las funciones públicas de iglesia y demas con pantalon y botas, ha ordenado al infrascripto le conteste; que en consideracion á los motivos que espresa les permiten se presenten por esta vez en el trage que indica, debiendo en lo sucesivo concurrir del modo que lo previene el decreto del 29 del mes anterior.

Lo que el infrascripto comunica al Presidente del Tribunal de Medicina á los efectos consiguentes y en contestacion á su citada nota.

Dios guarde al Presidente del Tribunal de Medicina muchos años.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
Agustin Garrigós.

IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad Núm. 37.